

Ayuntamiento aprobó la distribución
de Fondos por capítulos formada para satisfacer las
obligaciones del presente mes y anteriores, importante quin-
ce mil doscientas diez pesetas, sesenta y cuatro centinos.

Así lo acuerdan y firman S. S. S.
de que yo Secretario certifico =

[Signature]

Certifico yo el infrascripto Secretario del
Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que por no haberse
reunido numero suficiente de Señores Concejales no ha po-
dido celebrarse sesion ordinaria en este dia. Y para que
conste firmo la presente con el "O^{vo} B^{no}" del Señor Alcal-
de accidental. Petamor dia de Octubre de mil ochocientos
ochenta y siete =

O^{vo} B^{no}
El Alcalde acc.

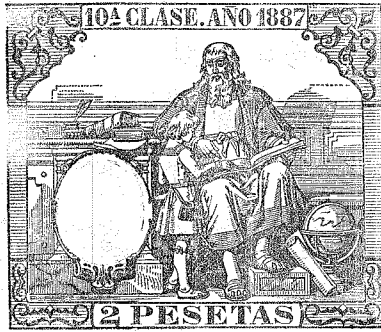
Sesion supletoria celebrada con caracte-
ter de ordinaria, el dia 12. de Octubre 1887.

En la Sala capitular
de la casa Consistorial de
la Ciudad de Petamor a
doce dias del mes de Oc-
tubre año de mil ochocientos
ochenta y siete. En virtud
de convocatoria especial
se reunen en este local
bajo la presidencia del
Señor Don José Pinedo
Vique, primer Liciente
de Alcalde y Alcalde ac-
cidental del Ilustre Ayun-
tamiento de esta Ciudad

los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin
de celebrar en este dia la Sesion Supletoria con caracter de

Suplet. de 12 Oct. 87

N. 1.002.317



ordinaria en conformidad a lo prevenido en el artículo cinco
cuatro de la ley municipal vigente, sobre los puntos que abraza
la citada convocatoria; y así reunidos acordaron lo siguiente

Seida que ha sido el acta ante-
rior, fue aprobada.

Dado cuenta de las relaciones de
estancias devengadas por los enfermos pobres que pasaron
al Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad
a curarse de sus dolencias durante el segundo semestre
del año económico de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochoci-
entos ochenta y siete que terminó en treinta de Junio últi-
mo, y el primero de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta
y ocho terminado en treinta de Septiembre proximo pasado
que en punto ascienden a novecientas ochenta y cinco peseta
cincuenta centimos; el Ayuntamiento en vista del informe
emitido por la Comisión de Beneficencia en el que expresa
hallarse conforme dichas relaciones con los libros de intervenci-
ón y más anientos que lleva la Secretaría, acuerda
aprobarlas y que su importe se satisfaga al contratista Don
Juan Lago Amor, espidiendole al efecto los oportunos
libramientos con cargo a los capitulos y artículos de su
presupuesto que le correspondan.

Dióse igualmente cuenta de
las relaciones de estancias devengadas por los pobres enfermos
que pasaron al Hospital de San Antonio de Padua
de esta Ciudad a curarse de las dolencias que les aquejaron

durante el segundo semestre del año económico de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete y el primer trimestre de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho que en junto importan mil cuatrocientas una pesetas setenta y cinco centinos; y el Ayuntamiento en vista del informe emitido por la Comisión de Beneficencia del que resulta hallarse conformes dichas relaciones con los libros de intervención y notas asientos que lleva la Secretaría acuerda aprobarlas y que se satisfaga su importe al contratista Don Juan Lago Amor, espidiéndose al efecto los oportunos libramientos con cargo a los presupuestos carcelario de los años económicos a que pertenecen.

Dado cuenta de una comunicación del Señor Gobernador Civil de esta provincia nombrando las personas que deben componer la Junta de Instrucción pública de este Distrito; el Ayuntamiento acuerda se posesione inmediatamente dicha Junta.

Así bien se dió cuenta de una comunicación del Señor Presidente de la Comisión Provincial ordenando la concurrencia y presentación del mozo Antonio Servandea Plaza número catorce del Regimiento de mil ochocientos ochenta y uno; y el Ayuntamiento acuerda se cumpla.

Dióse cuenta de un informe emitido por el Señor Ingeniero encargado de la carretera de la Golada, en orden a la obra que pretende ejecutarse en la carretera de las Cascajas Alberto Rodríguez Vela vecino de esta Ciudad; y el Ayuntamiento acuerda pase a la Comisión de Obras del mismo para que informe lo que proceda.

Se dió cuenta de otro informe emitido

do por el Señor Ingeniero encargado de la carretera que conduce a Tuba en orden a la obra que pretende ejecutar Compañía de Torre Vega en una casa de la carretera del Ferról; y el Ayuntamiento **acuerda** pase a la Comisión de Obras para el informe conveniente.

Dado cuenta de otra suscrita por Don Joaquín Martí Roca Director de la escuela de música de este Municipio, importante cinco veinte y un reales a que asciende la adquisición de papel necesario para dicha Banda; la Corporación **acuerda** pase a la Comisión de música para informe.

^m Asi mismo se dió cuenta de una circular del Ministerio de Fomento relativa a que se lleve a efecto la rotulación de calles; y el Ayuntamiento en su virtud **acuerda** que se cumpla del mejor modo posible. Al efecto autoriza al Sr. Alcalde para que se entienda con D. Manuel Bugallo al objeto de adquirir las placas necesarias.

Igualmente se dió cuenta de una carta amistosa del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia reclamando el importe del segundo trimestre de consumos de este Distrito correspondiente al actual año económico; y el Ayuntamiento **acuerda** quedar satisfecho y que se cumpla.

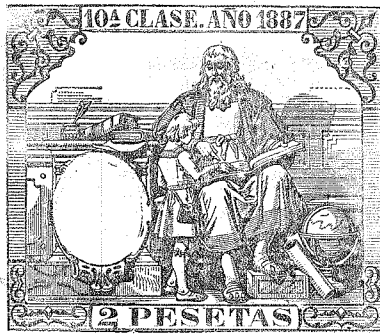
En este acto entró en el Salón el Concejal Don Carlos Castro Pres.

Dado cuenta del informe emitido por la mayoría de la Comisión de Hacienda en orden a la adquisición del segundo piso, desbán y boardilla de la casa número cuarenta de la plaza del Campo de la propiedad de

Señora Carmen Somocia Pello para poder llevar a efecto en la parte que cabe, el ensanche de la puerta de la Villa y por ceder con tal objeto a la venta de las inscripciones del cuatros por cien de la propiedad del Ayuntamiento porvenir lo requisitos prevenidos por la ley; el Ayuntamiento **acuerda** hacerlo suyo y designar una comision compuesta de los Señores Don Cesar Sanchez, Don Juan Pedro Lizarraque y Don Constantino Arce para que en orden al asunto gestionen lo conveniente hasta la realizacion definitiva.

El Señor Castro Arce espuso: que no se halla conforme con el acuerdo tomado emitiendo su voto particular en esta forma. Simero: por que actualmente carece de fondos la Corporacion, toda vez estan por satisfacer varias atenciones del Municipio. Segurido: por que antes de ahora ya fue comprado el piso, cuyo importe tubo que devolver la vendedora por carecer de fondos el Municipio; y Xercero, por no darle consentimiento como individuo de la comision de Hacienda para ocuparse del asunto hasta este momento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que firman
A. S. S. de que yo Secretario Certifico =



*Sesion ordinaria del dia
17. de Octubre 1887.*

*Dentro de la
Sala capitular de la ca
sa Consistorial de la
Ciudad de Petamios a
diez y siete dias del
mes de Octubre año de
mil ochocientos ochenta
y siete. Reunidos en
dicho local bajo la pre
sidencia del Señor Don
José Benito Lopez, pr
mer Teniente de Alcalde
de y Alcalde accidental
del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, los Señores*

Concejales que se designan al margen, con el fin de celebrar Sesion Ordinaria en este dia como designado al objeto, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior, se aprobó.

El Ayuntamiento se autorizó y acordó aprobar el pago de once mil cuatrocientas tres pesetas setenta y tres centimos hecho a la Tesoreria de Hacienda de la provincia, como importe del primer trimestre del encubramiento de consumos y cereales de este Distrito y año economico corriente, segun consta de cartas de pago numeradas del talon de cargo Trescientos setenta y cinco, cuatrocientos doce y ciento noventa y cuatro, y primero del Registro parcial, expedidas por dicha dependencia en veinte y nueve y treinta y uno de Agosto y quince de Septiembre ultimos respectivamente; y que en consecuencia se proceda a formalizar dicho pago expediendo a favor del Depositario el oportuno libramiento con cargo al capitulo y articulo que corresponda del presupuesto municipal en ejercicio.

Tambien se autorizó la Corporacion y así bien acordó aprobar y que en la misma forma y con cargo a los capitulos y articulos de los presupuestos que correspondan se formalice el pago de cinco mil setecientas noventa y cinco pesetas setenta centimos hechos por el Depositario a la Exma. Diputacion por los conceptos siguientes: mil pesetas a cuenta del segundo trimestre de la cuota de gastos provinciales del año economico de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, y las cuatro mil setecientas noventa y cinco pesetas setenta centimos restantes, importe del primer trimestre del contingente que de iguales gastos correspon-

dió a este Distrito en el ejercicio económico corriente; según consta de las cartas de pago números de orden quinientos seis y treinta y siete, expedidas por la Depositaria de fondos de la indicada Diputación en veintinueve de Agosto y cuatro del actual respectivamente.

Iguualmente se enteró la Junta Corporación del pago hecho por la suscripción obligatoria a la Gaceta agrícola del Ministerio de Fomento correspondiente al segundo semestre del corriente año Solar y primero del económico, importante doce pesetas treinta y cuatro centimos, y **acordó** se formalice expediciéndose el oportuno libramiento a favor del Depositario con cargo al capítulo y artículo que corresponda del presupuesto en ejercicio.

Así lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo Secretario certifico =

Certifico yo' el infrascripto Secretario que por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales, no ha sido posible celebrar en este dia la sesion ordinaria que está prevenida. Y para que conste lo pongo por diligencia que firmo previo el "yto pmo" del Señor Alcalde. Petamux veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete =

yto pmo
" " "
El Alcalde.

Sesion supletoria con caracter de ordinaria celebrada el dia 26. de Octubre de 1887.

En la Sala Capitular de la casa Comunal de la Ciudad de Petamux a veinte y seis dias del mes de Octubre año de mil ochocientos ochenta y siete. Bajo la presidencia del Señor Don José Pinedo Lopez, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, S. S. S. los Señores Concejales del



mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar Sesión Supletoria a la ordinaria de uniformidad a lo prevenido en el artículo ciento cuatro de la ley municipal vigente, en relación a los asuntos que comprende la convocatoria especial librada al efecto; y así reunidos, después de aprobar el acta anterior previa su lectura íntegra, acordaron lo siguiente.

Dióse cuenta de una suscrita por Don Jesús Nuñez Lopez vecino de esta Ciudad importante veinte pesetas treinta centimos a que ascienden varios objetos que facilitó de su comercio para algunos reparos de las escuelas públicas de ambos sexos de este pueblo; y el Ayuntamiento **acuerda** se satisfaga expidiéndose el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Dado así bien cuenta de otra de Doña Candida Nuñez Pilo viuda de Don Mariano Buceta vecina de esta Ciudad importante diez pesetas y cincuenta centimos a que ascienden los gastos suplidos por su difunto marido con motivo de la celebración de la quinta del año actual; el Ayuntamiento **acuerda** se satisfaga expidiéndose al efecto el oportuno libramiento a favor de la Doña Candida con cargo al capítulo y artículo que le corresponda del presupuesto del anterior año.

Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión provincial de la Coruña disponiendo que este Ayuntamiento proceda inmediatamente a instruir

el oportuno expediente de porfugo al moro Antonio Fern-
nandez Rivas numero cincuenta y nueve del Recopilado
de mil ochocientos ochenta y uno; y la Corporacion enterado
acuerda se cumpla inmediatamente lo que se ordena.

Dado cuenta de una solicitud su-
crita por varios vecinos de la calle de los Plateros de esta Ciu-
dad manifestando que por amenazárseles inminente ruina y
peligro consiguiente para los transeuntes las casas que en di-
cha calle tienen Don Agustín Leiz y Don Evaristo Martica
del Rio debe procederse inmediatamente a su demolicion. Y da-
do así bien cuenta de otra solicitud de Don Agustín Leiz
haciendo aclaraciones en orden a la forma y defectos que contiene
el expediente instruido sobre la espropiacion de dichas fincas y
suplicando los tenga presentes el Ayuntamiento antes de llevar
a ejecucion la referida obra; la Corporacion **acuerda**
que dichas instancias y el expediente aludido, pasen a la Comi-
sion de obras para que en vista del resultado que ofrecen
emita nuevo informe.

Dióse cuenta de una comunica-
cion dirigida por el Señor Gobernador Civil de esta provincia
con la que remite varios ejemplares que contienen pliegos de
preguntas relativas al estudio de la crisis agricola por que
atraviara el pais; y el Ayuntamiento **acuerda** nom-
brar una comision compuesta de los Señores Don Pedro
Sisarrague, Don Constantino Arce, Don Andres Espinosa
y Don Antonio Golpe Etxeora para que estudie con deter-
minamiento este asunto y se sirva contestar las preguntas
que se interesan en dichos interrogatorios.

Dado cuenta de una solicitud de
Gertrudis Sagil Navaira residente en esta Ciudad preten-
diendo permiso para hacer varias obras y reparos en la casa

de su propiedad sita en la calle de la Puacraviera numero diez y ocho; el Ayuntamiento acuerda pase a la comision de obras para informe.

Viriud de mocion del Concejal Don Antonio Golpe Estevez exponiendo, que motivado a la necesidad de proceder a economias por no ser posible al Municipio sostener todas las cargas del presupuesto, y por consiguiente la plaza de Musica Mayor de la escuela que sostiene el Municipio podia suprimirse, redundando esto en gran beneficio del pueblo, destinando esta economia a aumentar el alumbrado publico hasta donde alcance; el Ayuntamiento en su vista **acuerda** conformarse como justa con dicha proposicion, y por consiguiente suprimir la plaza de Musica Mayor de dicha Escuela, y que por el Señor Alcalde se le haga saber al actual Jefe de aquella Don Joaquin Marti si se da por conforme en continuar dando lecciones a los alumnos con la gratificacion o remuneracion de la renta de la casa que se le está satisfaciendo, y en caso afirmativo **acuerda** asi bien aprobar esta resolucion.

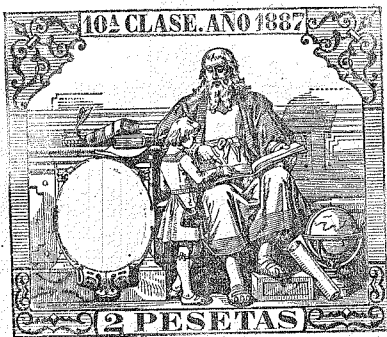
Por el Concejal Don Constantino Stroz Mancera se expuso: que motivado a la encasis de recursos del Municipio era preciso arbitrar algunos recursos, y a efecto podia establecerse un impuesto sobre los puestos publicos de la poblacion. Y el Ayuntamiento en su vista **acuerda** admitir dicha mocion y que al efecto se instruya el oportuno expediente sacando a remate dicho impuesto.

Se dió cuenta de una solicitud del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin en la que manifiesta que segun consta a esta Corporacion el estado de su salud no le permite encargarse aun de la

ⁿⁱ Alcaldia, por lo que pide que se le prorogue la licencia
por otros dos meses.

El Ayuntamiento así lo acordó
y que se ponga en conocimiento del Señor Gobernador Civil
de la provincia la proroga concedida.

ⁿⁱ Así lo acuerdan y forman s. s. s.
de que yo Secretario Certifico =



Yo el infrascripto Secretario pongo por diligencia que toda vez no se ha reunido numero suficiente de Señores Concejales mas que Don Juan Pedro Simarroque, Don Francisco Lorenzo de Laule y el Señor presidente no se pudo celebrar sesion ordinaria ni por consiguientes tomar acuerdo alguno. Y para que conste lo firmo con el Vto Pno. del Señor Alcalde. Betanzos treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete =

Vto Pno
" "
El Alcalde

Sesion supletoria con caracter de ordin.^{da}
celebrada el dia 2. de Noviembre 1887.

En la Sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a dos dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos ochenta y siete. En virtud de convocatoria especial librada en la forma que previene el articulo ciento cuarenta de la Ley municipal vigente,

Se reunieron en este local bajo la presidencia del Señor Don José Pinedo Lopez, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Muncipal Ayuntamiento de esta Ciudad los Señores Concejales del mismo al margen designados con el fin de celebrar Sesión Supletoria a la ordinaria que debía celebrarse el día lunes treinta y uno del proximo pasado mes de Octubre y acordar lo que correspondiese sobre los puntos que abraza dicha convocatoria.

Habiendose leído el acta anterior, fué aprobada.

Diose cuenta de una solicitud suscrita por Don Joaquin Martí Roca, Director que ha sido de la escuela de música de este pueblo en la que espone varias razones encaminadas a suplicar a la Corporación se sirva reformar en el cargo de Director de la escuela de Música que se ha suprimido, con que sea como mero encargado de conservar lo existente y con reduccion de la mitad del sueldo.

En su vista el Ayuntamiento por mayoría acuerda que el Don Joaquin Martí Roca quede encargado de sostener la escuela de educandos de música, consignandole la cantidad de trescientas treinta y cuatro pesetas por el resto del año economico actual, unica cantidad disponible de lo consignado en el presupuesto vigente; quedando de su cuenta cincuenta y dos pesetas ochenta centimos del alumbrado y la custodia y reparacion del instrumental, vestuario, compra de papel de nueva musica &c.

En este instante que son las diez y cuarto de la noche se retiró del local el Señor Presidente Don José Pinedo Lopez por hallarse indispuerto, delegando acto continuo el cargo de Alcalde en el segundo Teniente Don Juan Pedro Carramaque, quien seguidamente aceptó, ocupando la presidencia.

Acto continuo el Concejal Don

^{me} Andres Espinosa Hidalgo, se retiró del local

Se dió cuenta de un nuevo informe de la Comision de Obras relativo al estado de las casas de Don Agustín Leiz Cernadas y Don Evaristo Martinez del Rio situas en la calle de los Plateros de esta Ciudad, cuyo contenido es el siguiente = La Comision de obras del Seno del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad cumpliendo con lo acordado en la sesion de que informa la certificacion anterior, acompañada del maestro cantero Manuel Villaverde lloutraquedo, ha pasado a la calle de los Plateros, con el fin de emitir informe nuevamente en orden al estado de las casas numeras once y trece de la propiedad de Don Agustín Leiz y Don Evaristo Martinez del Rio, y en su vista exponen.

1.º — Que en efecto las casas numeras once y trece de esta calle de Plateros propiedad de los Señores Don Agustín Leiz y Don Evaristo Martinez respectivamente, se encuentran completamente inutilizables amenazando inminente ruina; por lo que son de opinion que deben derribarse completamente las fachadas de ambas casas y la pared comun o medianera de las mismas; debiendo advertir no obstante respecto a la fachada de la casa del Don Evaristo Martinez que si este Señor tratase de construir inmediatamente despues de la demolicion de la pared comun y fachada de la del Señor Leiz, puede dejarse sin demoler la fachada de la casa del Don Evaristo, a excepcion de su pilantra; pero si este Señor no ejecuta la obra proyectada, tiene imprescindiblemente que demolerse la fachada de la casa de este Señor, pues de quedar así, presentaria mal aspecto al Ornato publico y no podria subsistir mucho tiempo en pie; por que privada del apoyo o apoyo que hoy se presta la pared medianera y la pilantra de ambas casas, vendria al suelo irremisiblemente.

2.º — Respecto a los encuentros informan: que estos deben colocarse en el sitio donde mejor convenga a fin de que los gustos de la

Informe

demolicion sean mas economicos sin perjuicio de trasladarlos a los puntos que se designen por la Comision.

Concluye rogando la Comision, que el Ayuntamiento se sirva con toda la premura posible sacar a subasta la expresada obra de demolicion por ser inminentisimo el peligro de que se ven amenazadas los transeuntes y casas vecinas protestando del perjuicio que puede caberle a esta Comision en el caso de que resulten serios perjuicios si las expresadas obras no se ejecutasen inmediatamente y continuasen en el completo abandono que hasta hoy han tenido. Petano primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete = Enmendado y unrelineas = que se = en = Valga = J. P. Sarrama que = Constantino Ares =

Y el Ayuntamiento acuerda tomar por suyo dicho informe aprobandolo, de lo que se entore a todos los interesados, previniendo al Don Evaristo Martinet que si dentro del termino de quince dias no da principio a la obra, se procederá a la demolicion total de la fachada de su casa.

En vista de que la comision de abastos es muy reducida, el Ayuntamiento acuerda aumentarla asociandose a ella los Señores Concejales Don Constantino Ares Mancera y Don Juan Pedro Sarrague, a cuyo fin pasara a la plaza de la Pescaderia para proceder a la numeracion y demarcacion de los puestos de dicha plaza, procediendose seguidamente al remate de los mismos a medio de subasta publica.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos por capitulos formada conforme a lo prevenido en la disposicion segunda de la Real Orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y decima de la circular de la Direccion general de Ad-



administración local de primero del siguiente Junio, para satisfacer las obligaciones del presente mes y anteriores, importante quince mil doscientas diez pesetas sesenta y un centimos; y el Ayuntamiento acordó aprobar dicha distribución.

^{me} Así lo acuerdan y firman S. S. de que yo Secretario Certifico =

Certifico yo el infrascripto Secretario que en el día de hoy no pudo celebrarse Sesion ordinaria por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales, ni se ha tomado por consiguiente acuerdo alguno. Y para que conste lo firmo con el P. B. no del Señor Alcalde accidental. Petamor siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete =

yo P. no
" " "
El Alcalde accidental

Sesion supletoria con caracter de ordinaria celebrada el dia 9. de Noviembre 1887.

En la Ciudad de Petamor a nueve dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos ochenta y siete. En virtud de convocatoria especial librada en la forma que previene el articulo ciento cuatro de la ley municipal vigente, se reunieron en la sala capitular de la casa consistorial de esta Ciudad y bajo la presidencia

del Señor Don Juan Pedro Sarraquae, segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Justo Ayuntamiento, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el

Fin de celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el dia siete de los corrientes y acordar lo correspondiente sobre los puntos que abraza dicha convocatoria.

Leida que fue el acta anterior, se aprobó

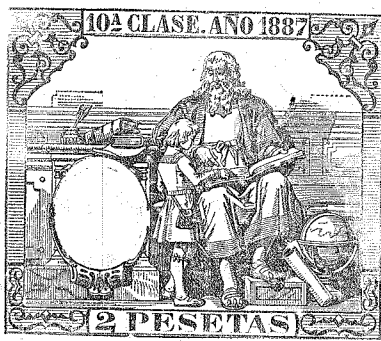
Por el señor Alcalde presidente se expuso que segun se manifestaron algunos de los Señores Concejales que constituyen la comision de Abastos, el Veterinario inspector de Carnes de este Distrito Don Pedro Diaz Rodriguez, motivado a su estado delicado de salud hace mucho tiempo dejó de asistir al Mercado publico con el fin de reconocer y presenciar el sacrificio de las reses vacunas destinadas al consumo de la poblacion; y siendo este un servicio de sumo interes, puesto que en él está interesada la salud pública, le parece conveniente y propone al Ayuntamiento se sirva acordar la separacion de dicho cargo del Don Pedro Diaz Rodriguez, y nombrar para reemplazarle en propiedad al Veterinario Vocal de la Junta de Sanidad Don Pedro Argüeso Gomez, mediante este se presta a servir dicha plaza gratuitamente y en iguales condiciones que venia desempeñandola el Don Pedro Diaz; y el Ayuntamiento entendido así lo acordó por unanimidad, y que por el señor Alcalde se hacen los oportunos oficios al Don Pedro Diaz para que desde luego cese en el ejercicio del indicado cargo o destino y al Don Pedro Argüeso Gomez para que se haga cargo del mismo.

Y no habiendo mas asuntos

de que tratar se dió por terminada esta acta que firmamos
S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre
Ayuntamiento de esta Ciudad, que por no haberse reunido
suficiente numero de Señores Concejales no ha podido cele-
brarse sesion ordinaria en este dia. Y para que conste fir-
mo la presente con el N.º B.º del Sr. Alcalde accidental. Ber-
tanos catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y
Sieta =

N.º B.º
El Alcalde accid.º



Sesion supletoria con caracter de ordinaria
celebrada el dia 16. de Noviembre 1887.

En la Sala capitular
de la Ciudad de Betan-
gor á diez y seis dias del
mes de Noviembre año
de mil ochocientos ochenta
y siete. Bajo la presiden-
cia del Señor Don Juan
Pedro Sarraguet, segun-
do Teniente de Alcalde
y Alcalde accidental del
Ilustre Ayuntamiento
de esta Ciudad, se reunie-
ron los Señores Concejales

del mismo que al margen se expresan á virtud de convo-
catoria especial librada en la forma que previene la vigente
ley municipal, con el fin de celebrar sesion supletoria á la
Ordinaria que debió tener lugar el dia lunes catorce del actu-
al y acordar lo conducente sobre los puntos que abraza di-
cha convocatoria.

Leida que fué el acta anterior,
se aprobó.

Seguidamente se dió cuenta de una cir-
cular del Señor Presidente de la Diputacion provincial de la
Coruña fecha nueve de Septiembre ultimo inserta en el Boletín

Boletín Oficial de trece del mismo mes numero noventa y seis en la que se señalaban á los Ayuntamientos de la provincia las cuotas que deben satisfacer durante el actual año económico al Estado para gastos de las inscripciones e inspecciones de primera enseñanza de las escuelas normales de maestros y maestra y de los Institutos provinciales de segunda enseñanza, cuyas cartas de pago que expedirán las oficinas de Hacienda les serán de abono en la Diputación de fondos provinciales á cuenta del contingente que para gastos de la provincia tienen señalado en el repartimiento aprobado por la Diputación en veinte y tres de Abril del corriente año y publicado en el Boletín Oficial de dos de Mayo siguiente; para cuyas atenciones ha correspondido á este Distrito la cantidad de mil novecientas cuarenta pesetas cuarenta y cuatro centimos; y para pago de haberes e indemnización á los Directores y delincuentes de caminos vecinales en dicho ejercicio económico la de ciento treinta y ocho pesetas setenta y siete centimos que deben ingresarse en la repetida Diputación de fondos provinciales, segun todo ello más por menor se detalla en el estado demostrativo publicado á continuación de la circular arriba citada; y el Ayuntamiento en su vista acordó quedar enterado y que se cumpla con todo lo que en la misma se ordena

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta acta que firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico = Testado = inscripciones = No valga =

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que sin embargo de ser hoy día de los designados para celebrar sesion ordinaria, no pudo tener lugar por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales. Y para que conste firmo la presente en el N.º 1.º del Señor Alcalde accidental en Petamuz a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete =

N.º 1.º
El Alcalde accid. C.

Sesion supletoria con caracter de ordinaria celebrada el dia 23 de Noviembre de 1887.

En la Sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Petamuz a veinte y tres dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos ochenta y siete. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Juan Pedro Lizarraque Segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental

del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, los Señores Concejales del mismo designados al margen con el fin de cele-

brar sesion supletoria á la ordinaria que debió tener lugar el dia lunes veinte y uno del corriente y acordar lo conducente sobre los puntos que abraza dicha convocatoria.

Dióse lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia su fecha veinte y dos de Septiembre ultimo publicada en el Boletín Oficial del dia veinte y cuatro de dicho mes numero setenta en la que transcribe una comunicacion del Excmo. Señor Intendente militar de Galicia por la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de las cajas de Reduta interceda el reintegro en la Tesoreria de Hacienda de las cantidades facilitadas por la caja de Reduta de la capital de la fortuna á moros declarados inútiles durante el segundo semestre del año económico de mil ochocientos ochenta y seis á mil ochocientos ochenta y siete, correspondientes á resemplazos anteriores al segundo de mil ochocientos ochenta y cinco y Ayuntamiento que mas por menor espresa la relacion nominal que acompaña á dicho Señor Intendente, entre los que figura deudor el de este termino municipal con la cantidad de siete pesetas cincuenta centimos como importe de los quince socorros facilitados en el mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete por la indicada caja de Reduta al moro por este Distrito Arvelino Amor Galán; cuya circular previene á los Señores Alcaldes verifiquen los reintegros que se les reclaman en el improrrogable termino de quince dias contados desde el de la insercion en el periódico oficial que se cita, fuera del lo contrario les exigirá la responsabilidad correspondiente; y la Corporacion enterada **acuerda** que por el Señor Alcalde se expida el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que corresponda del presupuesto en ejercicio.